

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN Y LA ASOCIACIÓN
OPERACIÓN SONRISA-PERÚ**

Conste por el presente documento, el Acuerdo Interinstitucional, que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con RUC N° 20131377577, debidamente representado por su Directora General M.C. LILY PINGUZ VERGARA, con DNI N° 25673315, conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2022/MINSA, señalando como domicilio legal para estos efectos en Av. Prolongación Defensores del Morro S/N, Distrito de Chorrillos, a quien en adelante se le denominara EL INSTITUTO; y de la otra parte la ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA PERÚ, RUC N° 20466355071 y partida registral SUNARP N° 1198381, representado por su apoderada SRA. CLAUDIA MILAGROS TUDELA GUBBINS, identificada con DNI N° 07789899, señalando como domicilio legal en Av. Angamos Oeste N° 534, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominara OSP, en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

OSP, es una asociación privada sin fines de lucro, creada en Perú en 1999, cuyo objetivo principal es la de garantizar, realizar, coordinar y ejecutar de manera individual o de manera conjunta con la ayuda de programas Quirúrgicos Locales e Internacionales la provisión de los recursos necesarios, económicos y humanos, para atender a personas con malformaciones congénitas a través de cirugías reconstructivas (labio leporino y/o paladar hendido) así como brindar programas de apoyo y rehabilitación de primer nivel, con la colaboración de voluntarios (médicos y no médicos) y el soporte económico de personas y empresas de buena voluntad.



EL INSTITUTO, Es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud – MINSA del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, encargado de brindar asistencia altamente especializadas, desarrollar investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en el campo de la rehabilitación y discapacidad para difusión, implementación y mejoramiento continuo de los servicios; así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector. Basa sus funciones en la articulación inter e intersectorial, la cooperación científica nacional e internacional y en los principios de ética, equidad, calidez y mejoramiento continuo.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificados por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Institución Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 468-2008-MINSA – Aprueban Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01 "Procedimientos para Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 177-2013-SA-DG-INR que aprueba la Directiva Administrativa N° 007-INR-OCCE-V.01 Directiva que regula el procedimiento para la formulación y aprobación de convenios a ser suscritos por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Resolución Administrativa N° 087-2022-DMGS/DIRIS LS/MINSA, de fecha 04 de agosto del 2022, de la DIRIS LIMA SUR, que AUTORIZA TEMPORALMENTE la UPS del Centro Quirúrgico del instituto nacional de rehabilitación "dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERÚ JAPÓN



CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Acuerdo Interinstitucional tiene por objetivo establecer las condiciones de colaboración entre las partes, a fin de que **OSP** use dos (02) sala de operaciones de la UPSS Centro Quirúrgico de **EL INSTITUTO**, que le permitirá realizar cirugías a 25 niños con diagnóstico de labio fisurado y/o paladar hendido de escasos recursos económicos.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

OSP, se compromete a:

- Disponer de los recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud pre-quirúrgico, quirúrgico y post-quirúrgico que genere cada paciente.
- Responsabilizarse del paciente desde su ingreso a **EL INSTITUTO** hasta su alta hospitalaria.
- Proveer del recurso humano de voluntarios médicos (cirujanos plásticos, anestesiólogos, pediatras, enfermeros (licenciados y técnicos), odontólogos, nutricionistas, terapeutas de lenguaje, psicólogos y técnicos biomédicos), voluntarios no médicos y personal administrativo de **OSP**.
- Proporcionar una relación con el listado de los voluntarios médicos y no médicos, con una semana de anticipación como mínimo.
- Entregar una relación de los pacientes para evaluación un día antes de la toma de muestras de sangre, detallando nombres completos, fecha de nacimiento, edad actual, lugar de procedencia, diagnóstico pre-operatorio y teléfono de contacto. **EL INSTITUTO** deberá mantener la información confidencial en estricta reserva.
- Proporcionar el programa operatorio un día antes de las cirugías, salvo circunstancias que den motivo a reprogramaciones; y de ser así, se hará de conocimiento los cambios que puedan surgir.
- Proveer los insumos y/o medicamentos para las cirugías, hospitalización, tratamiento y alta de los pacientes; con guía/documento de internamiento/ingreso.
- Proveer del instrumental quirúrgico para la realización de las cirugías y proporcionar el listado al servicio de esterilización de **EL INSTITUTO**. Además de realizar el inventario previo, durante y al término de los días quirúrgicos a cargo del personal de enfermería de **OSP**.
- Proveer de equipos médicos durante las cirugías para ambos quirófanos, esos equipos médicos se encuentran en 14 baúles blancos cuyo contenido es responsabilidad de **OSP** (Monitores multiparámetros, máquinas de anestesia, máquinas de succión, equipos de electrocauterio y 01 desfibrilador).
- Asumir el costo de los análisis de laboratorio por cada paciente, según el tarifario de **EL INSTITUTO**; el médico tratante será quien determina qué análisis se tomarán a cada paciente: hemograma completo, grupo sanguíneo y factor Rh, Tiempo de Protrombina (TP) y tiempo de trombolastina parcial activada (TTPA), pruebas rápidas de VIH, examen de orina completa y pruebas cruzadas.
- Asumir el costo de gastos adicionales generados por una emergencia o exámenes especiales como Rx de tórax, electrocardiograma, interconsulta con neumología, análisis de glucosa, creatinina u otros necesarios.
- Proporcionar contenedores para la comida, gelatina y jarras para la gelatina líquida.
- Realizar y entregar a **EL INSTITUTO** el plan de trabajo en un plazo máximo de una semana previa de la actividad.



- Informar a los pacientes sobre los alcances del servicio que **OSP** brindará en las instalaciones de **EL INSTITUTO**.
- Dar estricto cumplimiento de la RM N° 1021-2010/MINSA de la "Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía.
- Realizar medidas de buenas prácticas y calidad a las prestaciones realizadas.
- Implementar tres coches de paro equipados (centro quirúrgico, hospitalización y recuperación) además de un equipo de intubación de vía aérea difícil disponible en centro quirúrgico.
- Hacer uso adecuado y correcto del centro quirúrgico de **EL INSTITUTO**, cuidando la integridad de las instalaciones (paredes, puertas, etc.).
- Gestionar las coordinaciones para la referencia del paciente en caso se produzca una emergencia.
- Tener a disposición un equipo de guardia nocturno conformado por 01 cirujano plástico, 01 primer ayudante, 01 anestesiólogo, 01 pediatra intensivista, 01 enfermera de quirófano y 01 enfermera de recuperación quienes acudirán ante el llamado cuando ocurriese una emergencia; además de brindar el listado y números de contacto.
- Gestionar la presencia de un pediatra durante el turno nocturno.



EL INSTITUTO, se compromete a:

- Brindar el ambiente (patio Institucional) para la toma de análisis de laboratorio por parte de **EL INSTITUTO** y pruebas PCR por el laboratorio contratado por **OSP**, a realizarse el miércoles 25 de enero del 2023 de 8:00 am. hasta las 02:00 pm; y entregar los resultados de análisis de laboratorio el 26 de enero del 2023 a las 08:00 am.
- Proporcionar el flujo para el ingreso de pacientes y familiares desde el miércoles 25 de enero del 2023 a partir de las 12:00 pm. hasta el lunes 30 de enero de 2023 hasta las 02:00 pm.
- Brindar el espacio para almacenaje de equipos médicos, insumos y otros materiales de **OSP** desde el miércoles 25 de enero del 2023 a partir de las 12:00 pm. hasta el lunes 30 de enero de 2023 hasta las 12:00 pm., debiendo para ello garantizar la participación del jefe o personal del Equipo de Control patrimonial de **EL INSTITUTO**, para la verificación de existencias y estado de estas.
- Brindar 01 almacén en CENTRO QUIRÚRGICO para la logística de los equipos e insumos médicos de cirugía desde el miércoles 25 de enero del 2023 a partir de las 12:00 pm. hasta el lunes 30 de enero de 2023 hasta las 02:00 pm.
- Brindar el espacio (patio Institucional) para la evaluación pre operatoria de 38 pacientes el día jueves 26 de enero del 2023 desde las 08:00 am. hasta las 04:00 pm.
- Poner a disposición 2 quirófanos con 2 mesas quirúrgicas, 2 lámparas cialíticas, 2 balones de oxígeno y mobiliarios a partir del jueves 26 de enero del 2023 a las 08:00 am. hasta el domingo 29 de enero de 2023 a las 07:00 pm.
- Brindar el servicio de esterilización del instrumental quirúrgico los días 27, 28 y 29 de enero de 2023 a las 12:00 horas y deberá estar disponible un día previo a la cirugía.
- Obtener análisis de laboratorio: hemograma completo, grupo sanguíneo y factor Rh, Tiempo de Protrombina (TP) y tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPA), pruebas rápidas de VIH, examen de orina completa y/o prueba cruzada; según solicitud desde el quirófano o a solicitud del pediatra y/o anestesiólogo; y entregar los resultados de análisis de laboratorio el mismo día de su obtención.



- Poner a disposición el área de hospitalización (Hospitalización B) para 25 pacientes siendo los días de ingreso: jueves 26, viernes 27 y sábado 28 de enero del 2023 de 02:00 pm a 04:00 pm y los días de alta los días sábado 28, domingo 29 y lunes 30 de enero del 2023 de 10:00 am a 12:00 pm; además deberán incluir 01 habitación para cuidados intermedios y 01 ambiente para oficina administrativa.
- Brindar alimentación de cena a los pacientes hospitalizados para los días 26, 27 y 28 de enero de 2023, se brindará 9 cenas por día solicitado.
- Brindar raciones de desayuno de avena colada + jugo de fruta colada para los días 28, 29 y 30 de enero de 2023 en las cantidades de 05 raciones por cada día solicitado y adicional se brindará infusión en jarra 2.5 lts para cada día del 27, 28, 29 de enero 2023.
- Brindar gelatina líquida en jarra de 2 litros para el almuerzo los días 27, 28 y 29 de enero 2023.
- Proporcionar 01 balón de oxígeno con manómetro, un biombo y parantes para suero para el área de hospitalización.
- Brindar sillas de ruedas complementarias, camilla para trasladar a los pacientes desde recuperación, centro quirúrgico y/o área de hospitalización.
- Proporcionar el servicio de lavandería para las sábanas, frazadas, colchas, batas de propiedad de OSP.
- Asignar personal de limpieza, lavandería, mantenimiento y seguridad, necesarios para apoyar durante los días del desarrollo del programa quirúrgico.
- Determinar, proporcionar y habilitar los espacios físicos para la toma de alimentos del personal médico y voluntarios que disponga la OSP.
- Apoyar en las coordinaciones para la referencia del paciente a otra institución u hospital de alta complejidad, en caso la condición de salud lo amerite y requiera de una atención especializada (turno día las coordinaciones por el equipo de referencia de EL INSTITUTO y turno noche las coordinaciones por el médico de guardia).
- Proporcionar la ambulancia en caso de emergencias para el traslado de pacientes a la IPRESS que se coordine en compañía del personal de OSP.
- Gestionar la existencia de una unidad de sangre tipo O Rh negativo en coordinación con el Banco de Sangre del Hospital María Auxiliadora; por ser necesario, durante los días quirúrgicos.
- Poner a disposición la venta de medicamentos genéricos (no especialidad) que se requieran, en caso de ser necesarios, los mismos que serán entregados a OSP, para los procedimientos médicos programados en el programa quirúrgico que motiva el presente Acuerdo y serán distribuidos a través de farmacia.



CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Se precisa que, este Acuerdo no generará transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones, salvo aquellas establecidas en la cláusula cuarta, que coadyuve al cumplimiento de su objetivo y compromisos.

CLAUSULA SEXTA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para la ejecución, seguimiento y supervisión del presente Acuerdo estará a cargo de los siguientes Coordinadores por:

Por la OSP:
El representante de la Dirección Ejecutiva y/o jefa del Programa.



Por EL INSTITUTO:

El representante de la Dirección General y/o la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tendrá una duración de seis (06) días a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2023.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Con la misma formalidad establecida en la clausula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones, ampliaciones y/o renovaciones al presente Acuerdo que se realicen durante el tiempo de su vigencia, siempre y cuando no se desnaturalice lo dispuesto en las normas legales vigentes.

El mecanismo será a través de la elaboración de Adendas, las cuales formarán parte del presente Acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo, quedara resuelto de pleno derecho cuando ocurriera alguna de las siguientes causales:

- 9.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de dar cumplimiento a las actividades en ejecución.
- 9.2 El presente Acuerdo será resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, siendo responsabilidad de las partes, comunicar la resolución del mismo en forma escrita a la instancia correspondiente.
- 9.3 Cumplimiento parcial tardío o defectuoso de las obligaciones y responsabilidades contraídas por las partes respecto a los compromisos asumidos, que implique la imposibilidad real de continuar con el desarrollo eficiente de las actividades programadas, para lo cual requerirá previamente a la otra parte el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo.
- 9.4 El término del Acuerdo no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas, salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA BUENA FÉ

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Acuerdo no ha habido dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pueda ser invalidado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver el Acuerdo de acuerdo a los principios de la buena fé y al trato directo por cualquier discrepancia que pudiera sobrevenir en la interpretación del presente Acuerdo y sus adendas, así como en la ejecución de cualquiera de las obligaciones que se deriven de este. En el supuesto que ello no fuera posible las partes se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCION

Las Partes no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de su personal, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otro equivalente; cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Acuerdo.

Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Acuerdo con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directo o

indirectamente o a través de sus socios, personales, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.

Además, las partes se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL DOMICILIO Y DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios, para todos los efectos, los que se indican en las generales introductorias de este Acuerdo, en donde válidamente se enviarán toda comunicación y/o notificación.

En caso de modificación del domicilio de alguna de las partes, estas informarán el cambio mediante comunicación escrita (carta simple).

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Acuerdo. Los domicilios deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las partes firman en cuatro (04) ejemplares originales con el mismo tenor e igual valor, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de enero del año 2023.



CLAUDIA MILAGROS TUDELA GUBBINS
Apoderada
OPERACIÓN SONRISA PERÚ



MC. LILY PINGUZ VERGARA
Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

